

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

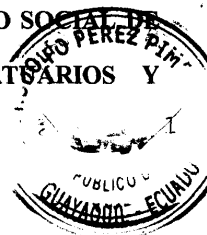


AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO, FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
SERPOTRANSA SERVICIOS PORTUARIOS Y
TRANSPORTE S. A.-----
CUANTÍA: US\$ 600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia
del Guayas, República del Ecuador, hoy uno de Junio del dos mil siete, ante
mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Público Titular
Décimo Sexto de éste Cantón, comparecen: La señora SONIA IVONNE
UQUILLAS MORENO, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil
casada, ejecutiva; y, el señor DENIS QUISPE ROSILLO, quien declara ser
ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, en sus calidades de GERENTE
GENERAL y PRESIDENTE, en su orden respectivamente y como tal
representantes legales en forma conjunta de la compañía SERPOTRANSA
SERVICIOS PORTUARIOS Y TRANSPORTE S. A., conforme lo acreditan
con la copia certificada de sus nombramientos aceptados e inscritos que se
agregan al final de esta escritura.- Los comparecientes son mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar
a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de
esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su
cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA SERPOTRANSA SERVICIOS PORTUARIOS Y

aumcap cía SERPOTRANSA (ab. sonia)

a.v.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

1 TRANSPORTE S. A., que se celebra de conformidad con las cláusulas y
2 declaraciones siguiente: CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE.-
3 Comparece a la celebración de la presente escritura pública la Señora
4 SONIA IVONNE UQUILLAS MORENO y el señor DENIS QUISPE
5 ROSILLO, en sus calidades de GERENTE GENERAL y PRESIDENTE, en
6 su orden respectivamente y como tal representantes legales en forma
7 conjunta de la compañía SERPOTRANSA SERVICIOS PORTUARIOS Y
8 TRANSPORTE S. A., conforme lo acreditan con la copia certificada de sus
9 nombramientos aceptados e inscritos que se agregan al final de esta escritura,
10 quienes actúan debidamente autorizado por la Junta General Universal
11 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de mayo del año dos
12 mil siete, cuya copia certificada forma parte integrante de este instrumento
13 público, para hacer las declaraciones que constan más adelante.-
14 CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía
15 SERPOTRANSA SERVICIOS PORTUARIOS Y TRANSPORTE S. A., de
16 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, se
17 constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Interino
18 Décimo del cantón Guayaquil, Abogado Guillermo Villacrés Smith, el dos de
19 Enero de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil
20 del cantón Guayaquil el siete de Febrero de mil novecientos noventa y siete,
21 con un capital suscrito de cinco millones de sucres. B) La Junta General
22 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de mayo
23 del año dos mil siete, tomó por unanimidad las siguientes resoluciones: UNO.-
24 Aumentar el CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la compañía en la suma
25 de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
26 (US\$600,00) MÁS. DOS.- Que el aumento del capital suscrito y pagado de la
27 compañía se efectúa mediante aporte en numerario, hasta por la cantidad de
28 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

Dr. Denis A.

Dr. Denis A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

1 (US\$600,00). TRES.- Fijar el CAPITAL AUTORIZADO en la suma de UN
2 MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMÉRICA (US\$1.600,00). CUATRO.- Reformar el artículo Quinto del
4 Estatuto Social de la compañía, conforme consta de la copia certificada del
5 acta de Junta General de Accionistas, cuya copia se agrega al final de esta
6 escritura pública como documento habilitante.- CLAUSULA TERCERA.-
7 DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, la Señora SONIA
8 IVONNE UQUILLAS MORENO y el señor DENIS QUISPE ROSILLO, en
9 sus calidades de GERENTE GENERAL y PRESIDENTE en su orden
10 respectivamente y como tal representantes legales en forma conjunta de la
11 compañía SERPOTRANSA SERVICIOS PORTUARIOS Y TRANSPORTE
12 S. A., y debidamente autorizado por la Junta General Universal
13 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de mayo del año dos
14 mil siete DECLARAN BAJO JURAMENTO lo siguiente: PRIMERO.- Que
15 se incrementa el CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la compañía, en
16 la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMERICA (US\$600,00) más, con lo cual éste asciende a la suma de
18 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
19 (US\$800,00). SEGUNDO.- Que el aumento del capital suscrito y pagado de
20 la compañía se efectúa MEDIANTE APOORTE EN NUMERARIO hasta
21 por la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
22 DE AMERICA (US\$600,00) mediante la emisión de QUINCE MIL (15.000)
23 NUEVAS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de
24 CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 AMÉRICA (US\$0,04) CADA UNA, acciones que han sido suscritas y
26 pagadas íntegramente en el cien por ciento por sus actuales accionistas que
27 conforman el capital suscrito de la compañía, de la siguiente manera:
28 CLAUDIO CESAR LOSSA CHAVAL, de nacionalidad

aumcap cía SERPOTRANSA (ab. sonia)

a.v.



1 suscribe TRES MIL (3.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
2 valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
3 América (US\$0,04) cada una; B) JULIO CESAR LOPEZ PAREDES, de
4 nacionalidad ecuatoriana, suscribe TRES MIL (3.000) nuevas acciones
5 ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de
6 los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una; C) DENIS ANTONIO
7 QUISPE ROSILLO, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe TRES MIL
8 (3.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de
9 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada
10 una; D) PATRICIO RODOLFO RACINES DUQUE, de nacionalidad
11 ecuatoriana, suscribe TRES MIL (3.000) nuevas acciones ordinarias y
12 nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados
13 Unidos de América (US\$0,04) cada una; y, 5) SONIA IVONE UQUILLAS
14 MORENO, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe TRES MIL (3.000) nuevas
15 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de
16 dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una. Como
17 consecuencia del presente aumento de capital, el capital suscrito y pagado de
18 la compañía quedará integrado con los accionistas y número de acciones de la
19 siguiente manera: Uno) CLAUDIO CESAR LOSSA CHAVAL, propietario
20 de CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor
21 nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
22 (US\$0,04) cada una; Dos) JULIO CESAR LOPEZ PAREDES, propietario de
23 CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor
24 nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
25 (US\$0,04) cada una; Tres) DENIS ANTONIO QUISPE ROSILLO,
26 propietario de CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias y nominativas de
27 un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
28 América (US\$0,04) cada una; D) PATRICIO RODOLFO RACINES

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

E. Sonia

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

1 DUQUE, propietario de CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias y
2 nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados
3 Unidos de América (US\$0,04) cada una; y, Cinco) SONIA IVONE
4 UQUILLAS MORENO, propietaria de CUATRO MIL (4.000) acciones
5 ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de
6 los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una. TERCERO.- Fijar el
7 CAPITAL AUTORIZADO, en la suma de UN MIL SEISCIENTOS
8 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.600,00).
9 CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se reforma el artículo Quinto
10 del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que en lo sucesivo dirá:
11 "ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y ACCIONES.- DEL CAPITAL: El
12 capital de la compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL
13 SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO.- El CAPITAL AUTORIZADO de la
14 compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
15 UNIDOS DE AMERICA (US\$1.600,00). El CAPITAL SUSCRITO es de
16 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
17 (US\$800,00), dividido en VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias y
18 nominativas de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE
19 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0,04) cada una, capital
20 suscrito que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de
21 Accionistas hasta el límite del capital autorizado. Las acciones serán
22 ordinarias y nominativas pudiendo ser numeradas progresivamente hasta
23 el límite del capital autorizado, serán firmadas por el Presidente y Gerente
24 General de la compañía y contendrán los requisitos señalados en la Ley de
25 Compañías. Cada acción liberada dará derecho al accionista a un voto en
26 la Junta General, a participar de las utilidades de la compañía en
27 proporción a su valor pagado y a los demás derechos que confiere la Ley a los
28 Accionistas; las no liberadas otorgarán estos derechos en proporción a su

aumcap cía SERPOTRANSA (ab. sonia)

a.v.



1 valor pagado". QUINTO.- Autorizar a los representantes legales de la
2 compañía para que en forma conjunta suscriban la correspondiente escritura
3 pública de aumento de capital suscrito y pagado, fijar el capital autorizado y
4 reforma parcial del Estatuto Social; y una vez concluido el trámite respectivo,
5 realice la emisión de los nuevos títulos y talonarios de las acciones como
6 consecuencia del presente aumento de capital y en reemplazo de los que se
7 encuentran en circulación y proceda a la entrega a sus accionistas de los
8 nuevos títulos de acciones cuando éste se emita, cumpliendo con lo previsto en
9 la Ley. También se autoriza a la Abogada Sonnia Ramírez Estrella para que
10 realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su
11 aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.
12 CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN ESPECIAL.- La Señora SONIA
13 IVONNE UQUILLAS MORENO y el señor DENIS QUISPE ROSILLO, en
14 sus calidades de GERENTE GENERAL y PRESIDENTE en su orden
15 respectivamente y como tal representantes legales en forma conjunta de la
16 compañía SERPOTRANSA SERVICIOS PORTUARIOS Y TRANSPORTE
17 S. A., DECLARAN BAJO JURAMENTO que su representada a la presente
18 fecha no es contratista de obra pública del Estado ni de ninguna de sus
19 instituciones. CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN FINAL.- Agregue
20 Usted señor Notario, las demás formalidades de estilo, que consulten la
21 eficacia y validez de este instrumento, agregue o copie como documentos
22 habilitantes el nombramiento del representante legal de la compañía
23 interviniente y copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de
24 Accionistas de la compañía celebrada el veintinueve de mayo del año dos mil
25 siete. Deje constancia que autorizo a la abogada Sonnia Ramírez Estrella
26 para que realice todas las diligencias necesarias para el perfeccionamiento,
27 aprobación e inscripción del presente instrumento público en el Registro
28 Mercantil correspondiente.- (Firmado) Abogada Sonnia Ramírez Estrella,

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERPOTRANSA SERVICIOS PORTUARIOS Y TRANSPORTE S. A., CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil siete, a las once horas, en el local ubicado en las calles Vélez número novecientos once, Edificio el Forum, piso nueve, oficina número diez, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **SERPOTRANSA SERVICIOS PORTUARIOS Y TRANSPORTE S. A.**, con la comparecencia de los siguientes accionistas: **1) CLAUDIO CESAR LOSSA CHAVAL**, por sus propios derechos, propietario de **UN MIL (1.000)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0,04)** cada una, con derecho a igual número de votos; **2) JULIO CESAR LOPEZ PAREDES**, por sus propios derechos, propietario de **UN MIL (1.000)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0,04)** cada una, con derecho a igual número de votos; **3) DENIS ANTONIO QUISPE ROSILLO**, por sus propios derechos, propietario de **UN MIL (1.000)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0,04)** cada una, con derecho a igual número de votos; **4) PATRICIO RODOLFO RACINES DUQUE**, por sus propios derechos, propietario de **UN MIL (1.000)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0,04)** cada una, con derecho a igual número de votos; y, **5) SONIA IVONE UQUILLAS MORENO**, por sus propios derechos, propietaria de **UN MIL (1.000)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0,04)** cada una, con derecho a igual número de votos. Los accionistas presentes que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, prescindiendo del requisito previo que es la



Uz, Perez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público del Cantón
Guayaquil

convocatoria de conformidad con lo establecido en el Artículo doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de Compañías . Preside la junta el señor Denis Quispe Rosillo en su calidad de Presidente de la compañía; y actúa como Secretaria Ad-hoc de la Junta, la señora Sonia Ivone Uquillas Moreno, quien a solicitud de los presentes es asignada para este cargo. El Presidente dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, la Secretaria Ad-hoc de la Junta con vista en el libro de acciones y accionistas elaboró la lista con la presencia de los accionistas, de las acciones que representan y número de votos que les corresponden, la misma que se agregó al expedientillo de esta Junta. El Presidente constatando la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y en virtud de que existía quórum legal y reglamentario para instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, declaró formalmente instalada la Sesión y acuerda que esta Junta tenga como objeto conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día. **UNO.-** Sobre la conveniencia de autorizar el aumento del **capital suscrito y pagado** de la compañía en la suma de **seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600,00) más.** **DOS.-** Suscripción y forma de Pago del Aumento de Capital. **TRES.-** Fijar el **capital autorizado** de la compañía. **CUATRO.-** Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía. **CINCO.-** Autorización a los representantes legales de la compañía para que suscriban la escritura pública de aumento de capital y emita los nuevos títulos y talonarios de acciones en virtud del presente aumento de capital. A continuación la Junta General de Accionistas luego de deliberar sobre los puntos puestos a su consideración, por unanimidad tomó las siguientes resoluciones: **PRIMERO.-** Aprobar el aumento del **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía, en la suma de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$600,00) más**, con lo cual éste ascienda a la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800,00)**, mediante la emisión de **quince mil (15.000) nuevas** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una.** **SEGUNDO.-** Que el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía se efectúa **MEDIANTE APOORTE EN NUMERARIOS** hasta por

Dr. Denis O.

Dr. Denis O.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Dec. No.
Estado del Contón
Ecuador

la cantidad de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,00)**, acciones que serán suscritas y pagadas íntegramente en el cien por ciento por los actuales accionistas que conforman el capital suscrito de la compañía, al momento de la suscripción del presente aumento de capital, de la siguiente manera: A) **CLAUDIO CESAR LOSSA CHAVAL**, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe **TRES MIL (3.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una**; B) **JULIO CESAR LOPEZ PAREDES**, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe **TRES MIL (3.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una**; C) **DENIS ANTONIO QUISPE ROSILLO**, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe **TRES MIL (3.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una**; D) **PATRICIO RODOLFO RACINES DUQUE**, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe **TRES MIL (3.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una**; y, 5) **SONIA IVONE UQUILLAS MORENO**, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe **TRES MIL (3.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una**. Como consecuencia del presente aumento de capital, el capital suscrito y pagado de la compañía quedará integrado con los accionistas y número de acciones de la siguiente manera: 1) **CLAUDIO CESAR LOSSA CHAVAL**, propietario de **CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una**; 2) **JULIO CESAR LOPEZ PAREDES**, propietario de **CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una**; 3) **DENIS ANTONIO QUISPE ROSILLO**, propietario de **CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una**; D) **PATRICIO RODOLFO RACINES DUQUE**, propietario



CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04)** cada una; y. 5) **SONIA IVONE UQUILLAS MORENO**, propietaria de **CUATRO MIL (4.000)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04)** cada una. **TERCERO.-** Fijar el **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía, en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.600,00)**. **CUARTO.-** Como consecuencia de lo anterior, reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, relativo al capital y las acciones de la compañía, el mismo que en lo sucesivo dirá: "**ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y ACCIONES.- DEL CAPITAL:** El capital de la compañía se divide en **CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO.-** El **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.600,00)**. El **CAPITAL SUSCRITO** es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800,00)**, dividido en **VEINTE MIL (20.000)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0,04)** cada una, capital suscrito que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas hasta el límite del capital autorizado. Las acciones serán ordinarias y nominativas pudiendo ser numeradas progresivamente hasta el límite del capital autorizado, serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía y contendrán los requisitos señalados en la Ley de Compañías. Cada acción liberada dará derecho al accionista a un voto en la Junta General, a participar de las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado y a los demás derechos que confiere la Ley a los Accionistas; las no liberadas otorgarán estos derechos en proporción a su valor pagado". **QUINTO.-** Autorizar a los representantes legales de la compañía, para que en forma conjunta suscriban la correspondiente escritura pública de aumento del capital suscrito y pago, fijación del capital autorizada y reforma parcial del Estatuto Social; y, que una vez concluido el trámite realice la emisión de los títulos y talonarios de acciones con

el nuevo número de acciones; y, el nuevo libro de Acciones y Accionistas, correspondiente a este aumento de capital. Igualmente se autoriza a la Abogada Sonnia Ramirez Estrella para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Por no haber otro asunto a tratar, el Presidente declaró concluido la sesión, solicitando a los presentes receso para efectos de redactar el acta, la misma que una vez redactada, se la leyó de principio a fin a todos los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad en todas sus partes, firmando a continuación junto con el Presidente y Secretaria Ad-hoc en señal de conformidad. De todo lo cual damos fe. F) Sr. Claudio César Lossa Chaval, Accionista; F) Sr. Julio César López Paredes, Accionista; F) Sr. Denis Antonio Quispe Rosillo, Accionista-Presidente de la Junta; F) Sr. Patricio R. Racines Duque, Accionista; F) Sra. Sonia Ivone Uquillas Moreno, Accionista-Secretaria Ad-hoc de la Junta. *CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el libro social de la compañía y al cual me remitiré en caso necesario.*

Dr. Denis R.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público I & C
Estado del Cantón
Manabí

Sra. Sonia Ivone Uquillas Moreno
Secretaria Ad-hoc de la Junta



**LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS
EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA SERPOTRANSA SERVICIOS PORTUARIOS Y TRANSPORTE S.
A., CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-**

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR NOMINAL</u>	<u>CLASES</u>	<u>No. DE VOTOS</u>
Sr. Claudio César Lossa Chaval	1.000	US\$0,04	ordinarias y nominativas	1.000
Sr. Julio César López Paredes	1.000	US\$0,04	ordinarias y nominativas	1.000
Sr. Denis Antonio Quispe Rosillo	1.000	US\$0,04	ordinarias y nominativas	1.000
Sr. Patricio R. Racines Duque	1.000	US\$0,04	ordinarias y nominativas	1.000
Sr. Sonia Ivone Uquillas Moreno	1.000	US\$0,04	ordinarias y nominativas	1.000
TOTAL	5.000			5.000

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, AL CUAL ME
REMITIRE EN CASO NECESARIO.**

Sonia Uquillas
Sra. Sonia Ivone Uquillas Moreno
Secretaria Ad-hoc de la Junta



Guayaquil, 2 de Mayo de 2007

Señor
DENIS QUISPE ROSILLO.
Cuidad.

De mis consideraciones:

Dr. Denis Q.

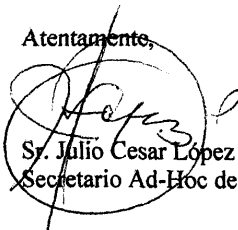
Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **"SERPOTRANSA" SERVICIOS PORTUARIOS Y TRANSPORTE S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Gerente General.

El Estatuto Social de la compañía constan de la Escritura Publica de Constitución celebrada ante el Notario Interino Décimo del cantón de Guayaquil Abogado Guillermo Villacrés Smith, el 2 de Enero de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 7 de Febrero de 1997.

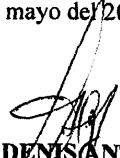
Particular que informo a usted para los fines de ley.

Dr. Denis Q.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

Atentamente,


Sr. Julio Cesar López Paredes
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **SERPOTRANSA SERVICIOS PORTUARIOS Y TRANSPORTES S. A.** para el cual he sido elegido. Guayaquil, de 2 de mayo de 2007


SR. DENIS ANTONIO QUISPE ROSILLO.
C. C. 090624310-0
Ecuadoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 24.518 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 15/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:48

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha quince de Mayo del dos mil siete queda inscrito
el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **SERPOTRANSA**
SERVICIOS PORTUARIOS Y TRANSPORTE S.A., a favor de
DENIS ANTONIO QUISPE ROSILLO, a foja **53.172**, Registro
Mercantil número **9.553**. ✓

ORDEN: 24518



1534

REVISADO POR:

6.



REGISTRO
Fajardo
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 2 de Mayo de 2007

Señora
SONIA IVONE UQUILLAS MORENO
Cuidad.

De mis consideraciones

Tengo a bien comunicarle que la Junta General de Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "SERPOTRANSA" SERVICIOS PORTUARIOS Y TRANSPORTE S. A., en sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL, por el lapso de CINCO AÑOS, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social de la Compañía.

En tal virtud y conforme a lo dispuesto en el Artículo Décimo Sexto del aludido estatuto, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando en forma conjunta con el Presidente de la Compañía.

La compañía "SERPOTRANSA" SERVICIOS PORTUARIOS Y TRANSPORTE S. A., se constituyo mediante escritura publica celebrada ante el Notario Interino Décimo del Cantón de Guayaquil, Abogado Guillermo Villacrés Smith, el 2 de enero de 1997, debidamente inscrita en el Registrador Mercantil de Guayaquil, el 7 de Febrero de 1997, de fojas numero 7.431 a 7.445, numero 2.154 del Registro Mercantil y anotado bajo el numero 3.698 del Repertorio.

Sírvase dejar constancia de su aceptación al pie de la presente.

Usted reemplazara a la señorita LUISA MONSERRATE TORRE ARCE DE JACOME, cuyo nombramiento fue inscrito el 5 de mayo de 1.999.

Atentamente.


DENIS ANTONIO QUISPE ROSILLO
PRESIDENTE

Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía
"SERPOTRANSA" SERVICIOS PORTUARIOS Y TRANSPORTE S. A.
Guayaquil, 2 de Mayo de 2007


SONIA IVONE UQUILLAS MORENO



Dr. Rodolfo Pérez Irujo
Dr. Rodolfo Pérez Irujo
Notario Público Decimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Irujo

NUMERO DE REPERTORIO: 26.233
FECHA DE REPERTORIO: 24/May/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:09

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha treinta y uno de Mayo del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **"SERPOTRANSA" SERVICIOS PORTUARIOS Y TRANSPORTE S.A.**, a favor de **SONIA IVONE UQUILLAS MORENO**, a foja **60.398**, Registro Mercantil número **10.798.-** 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **23.772**, del Registro Mercantil de **1.999**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 26233



5

REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

REGULA DE CIUDADANIA No. 090624310-0

QUISPE ROSTILLO DENIS ANTONIO
LOJA/BALVA/CARLA MANA

27 ENERO 1957
FECHA DE NACIMIENTO 001-1 005-00107 M
LOJA/BALVA
CARTAMANA

[Firma]
Firma del Ciudadano



R. D. A.

ECUATORIANA***** V4343V4244

CASADO ANA PALACIOS FAJARDO
SUPERIOR MARINO MERCANTE

JOSE QUISPE
ALTAGRACIA ROSTILLO
BUAYADUIL 07/11/2006

07/11/2018
FECHA DE CADUCIDAD

REN 1668211
Gys



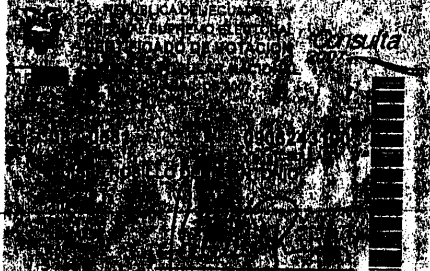
FOR OMI DERECHO

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto del Canton Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

[Firma]

Consulta



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la Consulta Popular Nacional
del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

registro profesional número diez mil trescientos diecinueve del Colegio de
Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia, los
comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta y la que, de
conformidad con la Ley, queda elevada a escritura pública.- Leída esta
escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta voz, a los
comparecientes, éstos la aprueban y ratifican en todas sus partes, firmando
conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-

Por la compañía SERPOTRANSA SERVICIOS PORTUARIOS Y
TRANSPORTE S. A.

R.U.C. No. 0991381414001

Sonia Ivonne Uquillas Moreno
Sra. SONIA IVONNE UQUILLAS MORENO
GERENTE GENERAL

C.C. No. 170757272-1

C.V. No. 038-0771

Denis Ouspé Rosillo
Sr. DENIS OUSPE ROSILLO
PRESIDENTE

C.C. No. 0906243100

C.V. No. 087-0581

Rodolfo Pérez Pimentel

aumcap cía SERPOTRANSA (ab. sonia)

a.v.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

M. Denis O.

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO DECIMO SEXTO
DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO QUE RUBRICO,
FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD A LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO.-



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
• Notario XVI del Cantón
Guayaquil

RAZON: SIENTO RAZON QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE
FECHA UNO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA SERPOTRANSA SERVICIOS PORTUARIOS Y TRANSPORTE S. A. HE
ANOTADO LA RESOLUCIÓN No. 07-G-IJ-0003842, DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL
DOS MIL SIETE, SUSCRITA POR EL AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ,
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, (E).-

GUAYAQUIL, 14 DE JUNIO DEL 2007.-



[Handwritten signature of Dr. Rodolfo Pérez Pimentel]

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 30.006
FECHA DE REPERTORIO: 15/Jun/2007
HORA DE REPERTORIO: 09:09

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha quince de Junio del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0003842, dictada el 13 de Junio del 2007, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), Ab Juan Antonio Brando Alvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **SERPOTRANSA SERVICIOS PORTUARIOS Y TRANSPORTE S.A.**, de fojas 66.929 a 66.951, Registro Mercantil número 12.039.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 30006



S

REVISADO POR:

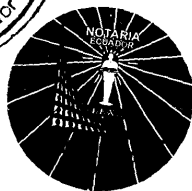


AB. TATIANA GARCÍA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZÓN:- CERTIFICO QUE EN LA MATRIZ CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "SERPOTRANSA" SERVICIOS PORTUARIOS Y TRANSPORTE S.A., CON FECHA DOS DE ENERO DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERPOTRANSA SERVICIOS PORTUARIOS Y TRANSPORTE S.A., QUE CONTIENE ESTE TESTIMONIO.
GUAYAQUIL, 21 DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.-



Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL